

DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCION No. 045 DE 2024

(01 DE FEBRERO)

“POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO AL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CAJICA Y SE HACE UN ENCARGO”

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 112 del decreto 2148 de 1983 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la Doctora **CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS** identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.768.475, como Notaria Única del Circulo de Cajicá, solicitó **PERMISO** para ausentarse del Circulo Notarial durante el día (02) dos de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), Con el fin de atender cita médica.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Conceder **PERMISO** a la Doctora **CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS** identificada con la cedula de ciudadanía N° 39.768.475, para ausentarse del Circulo Notarial de Cajicá durante el día (02) dos de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar al señor **JESÚS MARTIN GOMEZ BERNAL**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.242.815 de Bogotá, como Notario Único del Circulo de Cajicá (E), durante el día (02) dos de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - El titular del cargo, Doctora **CIRA EUGENIA MORALES RIVEROS**, deberá reintegrarse a sus labores finalizado el término del permiso de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución tiene efectos jurídicos desde el día (02) dos de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:


FABIOLA JÁCOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Paula Yaneth Gómez		Auxiliar Administrativa SG-DGH
Revisó	Luz Marina Carrón Navarrete -		Directora operativa de Gestión Humana
Aprobó	Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez		Secretario General

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

En Cajicá, al(los) 01 días del mes de Febrero
del 20 24

Notifíquese personalmente:

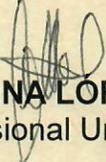
Resolución Decreto

N° 045 de fecha 01 / 02 / 2024
A: Jesús Martín Gómez Bernal
CC: N° 79.242.815

Firma el notificado:

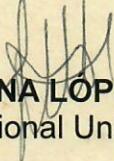
CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente Resolución No. 045 de febrero primero (01) de dos mil veinticuatro (2024) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


CAROLINA LOPEZ COGUA
Profesional Universitario

CONSTANCIA DE DESFIJACION

La Resolución No. 045 de febrero primero (01) de dos mil veinticuatro (2024), se desfijó de la cartelera oficial el día dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro y treinta (4:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


CAROLINA LOPEZ COGUA
Profesional Universitario

Proyectó: Carolina López C – Profesional Universitario ✓
Revisó: Claudia Poveda – Asesora del Despacho ✓